

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 6 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 330/2015. (PP. 1263/2017).*

NIG: 4109142C20150009888.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 330/2015. Negociado: M.

De: Pra Iberia, S.L. Unipersonal.

Procuradora: Sra. Gabriela Duarte Domínguez.

Contra: Ángel David Carrera Paillacho.

#### EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla en el procedimiento de Juicio Ordinario 330/2015 seguido a instancia de Pra Iberia, S.L. Unipersonal, frente a Ángel David Carrera Paillacho se ha dictado sentencia de fecha 29.6.16 y auto de rectificación de fecha 27.7.16 estimando sustancialmente la demanda, cuyo contenido íntegro se encuentra en este Juzgado a su disposición, haciéndole saber que, contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Y encontrándose dicho demandado, Ángel David Carrera Paillacho, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Sevilla, a seis de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»